

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL: "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARRANZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis fracción II, 40, 42, 45, 47 y demás correlacionados con la Ley

GOBIERNO DE MICH/OACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el número 131, párrafo 9, del Manual de Operación y Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y la revisión jurídica se registró con el número: /2024/ 300 / S4M0051 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SPH

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **30 de Abril del 2024**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062113, con Folio 0000136112-2024, de fecha 05 de abril del 2024, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inicialmente con la denominación Lloyd Mexicano, S. de R.L. según consta en la Escritura Pública número 584 de fecha 07 de Marzo de 1947, pasada ante la fe del Licenciado Juan Girón de la Cabada, Titular de la Notaría Pública 107 del Distrito Federal ahora Ciudad de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el 09 de julio de 1947 bajo el número 142 a fojas 96 volumen 230 libro tercero; posteriormente bajo escritura pública número 61,789 de fecha 03 de agosto de 1995 ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, titular de la notaría número 62 del Distrito Federal ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México bajo el folio mercantil número 9082693 cambio su denominación a **Lloyd Mexicano, S. de R.L. de C.V.**
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Mario Alberto Hernández Carranza**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número primer testimonio, Instrumento Número 25,435 Folio Número 031 Volúmen Número 805 de fecha 05 de abril del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Nuñez, Notario Público número 142 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en 23.- mantenimiento, operación e instalación de plantas de tratamiento de aguas potables y residuales.; entre otras.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LME470317597**.
- II.6. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONSULTAS Y ASISTENCIA JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área de Organización, del OOAD Michoacán, de conformidad con el Manual de Organización de Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 300 / S4M0051 MICH/JSJ/JDC/ SUMINISTRO. La Jefatura de Servicios Jurídicos, sin perjuicio, procedimiento en términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO, CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051

que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Av. Anillo Periférico Adolfo López Mateos No. 4293 Piso 3 Int.300, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SPH

[Handwritten signature]

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el número: /2024/ 300 / S4M0051. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la adecuación de las especificaciones y las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$168,275.86 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$26,924.14 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hacen un total de \$195,200.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$420,689.66 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$67,310.34 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), que hacen un total de \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (<http://172.24.81.43/anexo2admconsulta> de anexo 3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS),



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el Jefe de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 del artículo 3 del marco de cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 1 del marco de cumplimiento de la Ley de Organización y Funciones de la Organización del Poder Judicial de la Federación, a solicitud de la Organización del Poder Judicial de la Federación, a solicitud de la Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 300 / S4M0051 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La información contenida en el presente documento, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos**

SPH

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Procedimientos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Jefatura de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, con el número de expediente 131/2024/300/050. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, únicamente se verificó que el documento cumple con los requisitos formales y de fondo, así como los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

(2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Deberá entregar los servicios en las unidades mediante el **Anexo A (Acta Entrega – Recepción)**.
- 2) Deberá entregar el **Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)**
- 3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

Facturación oportuna

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (Anexo A (Acta Entrega – Recepción) y Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que requiere el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del régimen ordinario para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán se presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre de año, emitido por la dirección de finanzas.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **30 de Abril del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las

SPH

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICH/OACÁN
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/300 / S4M0051 MICH/SAI/DR/2024/001, sin perjuicio de lo que se establezca en el presente instrumento jurídico, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, administrativos y/o contingencias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del artículo 10 del Reglamento de la Delegación Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 300 / S4M0051 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica, sin perjuicio de la justificación, procedimiento de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

SPH

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MICH/IAS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 300 / S4M0051

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, el número de la revisión jurídica es el número: /2024/ 300 / S4M0051. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el momento de la revisión jurídica, y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

SPH

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOCÁN
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHOCÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Atención al Cliente, el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 300 / S4M0051
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos jurídicos, ni se determinan las circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONALES Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 23 de los Términos y Condiciones de la Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 10024/ 300 / S4M0051 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTROS. Sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratistas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

SPH

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el número: /2024/ 300 / S4M0051
Monsieur JUDICI, SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó la diligencia de verificación de los requisitos de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes que determinaron precedentes

0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

SPH

Página | 12

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICH/OACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Organización de la Jefatura Delegada al Estado de Michoacán, de la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 300 / S4M0051 MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica no impide la ejecución de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
 050GYR033N8124-092-00
 Número de Contrato SAI
 S4M0051

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/300 / S4M0051
 El presente finiquito, una vez que se efectúe, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes que determinaron procedentes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

SPH

Página | 14

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Jefatura de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratadora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a los días 15 de mayo de 2024, número: /2024/ 300 / S4M0051 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051**

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **06 de Mayo del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
CALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, S/N, COL. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, C.P. 60000, MICHOACAN DE OCHOA, MICHOACAN, MEXICO.
TEL: 52 52 228 2400000
CORREO: [REDACTED]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, artículo 11 del área de Organización de la Jefatura Delegación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: 12024/ 300 / 0440051 MICHSJS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, en el resultado de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

OFICINA DE CONTRATOS
Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

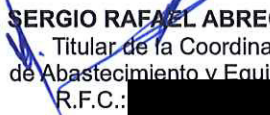


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"
"LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V."
R.F.C.: LME470317597


C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARRANZA
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"** DEL REGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V."**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con la revisión de las áreas de Asesoría Jurídica y el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el número de expediente administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se concluyó con el número: /2024/ 300 / S4M0051 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de antecedentes, y/o de la solvencia económica y/o técnica y/o de la idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000136112-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 528 Oficio 1141 de fecha 05-abril-2024

Fecha Elaboración: 05/04/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 488,000.00 Unidad de Información: 172440 Centro de Costos: 200200
 Cuenta: 42062113 Cont. de Serv de Apoyo Tecn
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	273.8	58.2	44.6	40.5	37.1	34.1	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	7.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 MICHOACAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-008-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 05-APR-2024

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan

Hora: 03:46 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000136112-2024

FECHA DICTAMEN: 05/04/2024

Table with 9 columns: Nro Linea, Cuenta Contable, Centro de Costo, Unidad de Explotación, Unidad de Información, Proyecto, Fecha de Presupuesto, Importe Original, Importe Definitivo. It lists 42 rows of financial data and a final 'TOTALES' row.

Handwritten signature

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051

Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio consistirá en el muestreo de las descargas de aguas residuales de los inmuebles a los sistemas de alcantarillado, drenaje, y/o colector urbano o municipal: así como la elaboración del análisis fisicoquímico y quimicobacteriológico de dichas muestras, de acuerdo con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-002-ECOL-1996. El muestreo debe de cumplirse como lo indica el punto no. 4.10 y la tabla no. 2 de dicha norma. Los análisis a efectuar son los señalados en el punto no. 4.1. tabla no. 1 y los complementos indicados en los puntos 4.3,4.4,4.5 y 4.6. Tanto el ciclo de muestreo como la elaboración inherente del análisis fisicoquímico-químico bacteriológico será semestral (2 al año) o trimestral (4 al año) y al inicio de la vigencia del contrato se establecerá el programa calendarizado en conjunto con los jefes de conservación de cada unidad y el proveedor adjudicado a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024. Las unidades consideradas y la estimación de los servicios necesarios se describen en el

Anexo 1 (Requerimiento):

Anexo 1 (Requerimiento)

Partida	No. de sub Partida	No. de Servicio	CUCOP	Descripción	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	(SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2024	1	31301-0002	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. DRENAJE, Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL: ASI COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y QUIMICOBACTERIOLOGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996. EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO No. 4.10 Y LA TABLA No. 2 DE DICHA NORMA.LOS ANÁLISIS A EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO No. 4.1. TABLA No. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3,4.4,4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO	HGZ 83 MORELIA	2	4	SERVICIO
		2	31301-0002		UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO
		3	31301-0002		UMF 71 MORELIA (CFE)	1	2	SERVICIO
		4	31301-0002		UMF 42 CUITZEO	1	2	SERVICIO
		5	31301-0002		UMF 10 JUNGAPEO	1	2	SERVICIO
		6	31301-0002		UMF 48 HUETAMO	1	2	SERVICIO
		7	31301-0002		UMF 61 TUZANTLA	1	2	SERVICIO
		8	31301-0002		HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	SERVICIO
		9	31301-0002		UMFH 20 PATZCUARO	1	2	SERVICIO



10	31301-0002	<p>LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO SERA SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA. DICHO SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, HOSPEDAJE EN CASO DE SER NECESARIO: ASÍ COMO LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, PRESENTANDO LOS RESULTADOS EN COMPARACIÓN CON LOS NORMADOS AHÍ INDICADOS Y LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SI EXISTEN DESVIACIONES. ESTOS REPORTES TÉCNICOS SERAN POR CADA INMUEBLE MONITOREADO. LAS FECHAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER PERIODO, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE EN DÍA HABIL. LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DE CADA MUESTREO Y ANÁLISIS, SERA A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER MONITOREADO EN CAMPO CADA INMUEBLE Y EL LUGAR DE ENTREGA RECEPCIÓN SERA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>NOTA: LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSO NATURALES (SEMARNAT) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.</p>	UMFH 25 PURUARAN	1	2	SERVICIO
11	31301-0002		UMF 65 VILLA MADERO	1	2	SERVICIO
12	31301-0002		UMF 84 TACICUARO	1	2	SERVICIO
13	31301-0002		UMF 85 TARIMBARO	1	2	SERVICIO
14	31301-0002		UMFH 19 CUIDAD HIDALGO	1	2	SERVICIO
15	31301-0002		UMFH 18 ZITACUARO	1	2	SERVICIO
16	31301-0002		UMF 37 ANGANGUEO	1	2	SERVICIO
17	31301-0002		UMF 70 ZINAPECUARO	1	2	SERVICIO
18	31301-0002		UMF 50 MARAVATIO	1	2	SERVICIO
19	31301-0002		UMF 74 TACAMBARO	1	2	SERVICIO
20	31301-0002		UMF 79 TLALPUJAHUA	1	2	SERVICIO
21	31301-0002		H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO
22	31301-0002		HGSZ 17 LOS REYES	2	4	SERVICIO
23	31301-0002		UMF 13 COTIJA	1	2	SERVICIO
24	31301-0002		UMF 28 SANTA CLARA	1	2	SERVICIO
25	31301-0002		UMF 82 ZAMORA	2	4	SERVICIO
26	31301-0002		UMFH 5 SAHUAYO	1	2	SERVICIO
27	31301-0002		UMF 6 JIQUILPAN	1	2	SERVICIO
28	31301-0002		UMF 21 JACONA	1	2	SERVICIO
29	31301-0002		UMF 66 VILLAMAR	1	2	SERVICIO
30	31301-0002		HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO



31	31301-0002	UMF 77 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO
32	31301-0002	UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	SERVICIO
33	31301-0002	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	SERVICIO
34	31301-0002	UMF72 YURECUARO	1	2	SERVICIO
35	31301-0002	HGZ 8 URUAPAN	2	4	SERVICIO
36	31301-0002	UMF 73 URUAPAN	2	4	SERVICIO
37	31301-0002	UMF 81 URUAPAN	2	4	SERVICIO
38	31301-0002	UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	SERVICIO
39	31301-0002	UMF 11 NVA ITALIA	1	2	SERVICIO
40	31301-0002	UMF 57 TANCITARO	1	2	SERVICIO
41	31301-0002	UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	SERVICIO
42	31301-0002	UMF 40 COALCOMAN	1	2	SERVICIO
43	31301-0002	UMF 46 LA HUACANA	1	2	SERVICIO
44	31301-0002	HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	SERVICIO
45	31301-0002	UMF 43 CHURUMUCO	1	2	SERVICIO
46	31301-0002	UMFH 26 TARETAN	1	2	SERVICIO
47	31301-0002	UMF 76 URUAPAN	2	4	SERVICIO
48	31301-0002	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO
49	31301-0002	UMF 23 INFIERNILLO	1	2	SERVICIO
50	31301-0002	UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO
51	31301-0002	UMF 27 LA MIRA	1	2	SERVICIO



		52	31301-0002		UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	SERVICIO
		53	31301-0002		HGZ 2 ZACAPU	1	2	SERVICIO
		54	31301-0002		UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	SERVICIO
		55	31301-0002		UMF 3 QUIROGA	1	2	SERVICIO
		56	31301-0002		UMF 54 PUREPERO	1	2	SERVICIO
		57	31301-0002		UMF 80 MORELIA	1	2	SERVICIO
		58	31301-0002		CIBIMI MORELIA	1	2	SERVICIO
		59	31301-0002		CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
		60	31301-0002		CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
	2 (SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2024	61	31301-0002	SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003- SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALSES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BÁSICOS, DOCE VECES AL AÑO, TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERÁN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE	HGR N°1	2	4	SERVICIO



				MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y PRESENTACION DE RESULTADOS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD.				
				NOTA:				
				LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.				
				RELACIONDE PARÁMETROS A ANALIZAR:				
				PARÁMETRO/UNIDAD				
				POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH)				
				TEMPERATURA				
				SOLIDOS SEDIMENTABLES ml/lt				
				MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE)				
				GRASAS Y ACEITES mg/lt				
				COLOR Escala platino cobalto				
				DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO mg/lt				
				DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO/S mg/lt				
				SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES mg/lt				
				COLIFORMES FECALES NMP/100ml				
				CONDUCTIVIDAD ELECTRICA Micro omhs/cm				
				HUEVOS DE HELMITO (h/l)				
				METALES PESADOS:				
				PARÁMETRO/UNIDAD				
				ARSÉNICO TOTAL P.P.M.				
				CADMIO TOTAL P.P.M.				



Table with multiple columns and rows listing various chemical and biological parameters such as CIANURO TOTAL P.P.M., COBRE TOTAL P.P.M., CROMO MERCURIO P.P.M., MERCURIO TOTAL P.P.M., NITROGENO P.P.M., NIQUEL TOTAL P.P.M., PLOMO P.P.M., ZINC P.P.M., MUESTREO, 4 muestras Simples tomadas en días representativos mensualmente, para: Coliformes fecales, Materia flotante, DBO5, Sólidos suspendidos totales, y Grasas y aceites, 2 muestras compuestas (mezcla de 6 muestras simples tomadas cada 4 hrs durante un día) tomadas en días representativos mensualmente, para: Huevos de Helminto, 2 muestras simples tomadas en días representativos anualmente, para: Arsénico, Cadmio, Cianuros, Cobre, Cromo, Mercurio, Niquel.

*Nota: Las cantidades mínimas y máximas estimadas de servicios son únicamente enunciativas mas no limitativas y están sujetas al presupuesto a ejercer sin sobre pasar el

techo presupuestal, mismos que podrán presentar incremento o decremento en el número de servicios o unidades de acuerdo a las necesidades del departamento de conservación y servicios generales.

Dicho servicio incluye mano de obra, herramienta, equipo de medición, reactivos químicos, seguridad e higiene, transporte de personal a campo para toma de muestras en cada uno de los inmuebles, hospedaje en caso de ser necesario; así como la entrega del reporte técnico por escrito, presentando los resultados en comparación con los normados ahí indicados y la conclusión de los mismos, señalando si existen desviaciones. Estos reportes técnicos serán por cada inmueble monitoreado. Las fechas de entrega de resultados de estos muestreos y análisis deben ser: primer periodo, durante los meses de marzo y el segundo periodo durante los meses de octubre en día hábil.

Clave CUCOP +	Descripción	Unidad de Medida
31301-002	Servicio de agua tratada	Servicio

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

El licitante deberá cotizar por servicio, de acuerdo con el **Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados)**.

Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados).

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	ING. SAÚL PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Carnelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Carnelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Carnelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50	Sita: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatio, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



U.M.F. N° 79	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahu De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20	Sita: Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuar, Tacámbaro, C.P. 61650 Tacámbaro De Codallos, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 C.P. 61500 Zitácuaro, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 19	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Hidalgo, C.P. 61100 Ciudad Hidalgo, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col La Granja, Jungapeo, C.P. 61475 Jungapeo De Juárez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48	Sita: Calle Periférico Coplamar 79, Col. Unidad Deportiva, Huetamo, C.P. 61940 Huetamo De Núñez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, C.P. 61540 Tuzantla, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84	Sita: Domicilio conocido s/n C.P. 58332 Tacicuar, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°85	Avenida Mexico N400 Col. Conjunto Habitacional Metropolis 2C.P. 58880 Tarímbaro Michoacá.	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°4	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°17	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

	Reyes, Michoacán		
U.M.F. N° 28	Sita: Carretera Los Reyes jaconá 30 Col. Santa Clara, Tocuambo, C.P. 59963 Tocuambo, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°82	Sita: Carretera Federal Guadalajara- Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal , Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas C.P. 59377 La Piedad, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 73	Sita: Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 52	Sita: Avenida Independencia 4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P.	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE





	61750 Nuevo Urecho, Michoacán	HERNANDEZ	UNIDAD
U.M.F. N° 57	Sita: Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancítaro, Tancítaro, C.P. 60460 Tancítaro, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hildaigo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 11	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 58	Sita: Calle Felipe Carrillo Puerto 8 Col. Del Chivo (Guadalupe), Tepalcatepec, C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 40	Sita: Calle Vicente Guerrero Y Hortelanos 23 , Col. Centro, C.P. 60840 Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 46	Sita: Calle Revolución Sur 220 Col. Centro, La Huacana, C.P. 61850 La Huacana, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 43	Sita: Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacan	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 12	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Arteaga, C.P. 60940 Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Anibal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, C.P. 58600 Zacapu,	ING. ROBERTO ALEJANDRO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE





	Michoacán	RODRIGUEZ CEJA	UNIDAD
U.M.F.H. N° 64	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purepero De Ecház, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Ecház, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°80	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CIBIMI MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RIO S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS MORELIA (ALBERCA)	AV. FRANCISCO I MADERO NO. 1200, COL. CENTRO. MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58000	ING. JESÚS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	AV. LAZARO CARDENAS ENTRE RIO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL CENTRE, LAZARO CARDENAS, C.P. 60952 CD LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO.

La entrega del reporte técnico de cada muestreo y análisis, será a los 20 días calendario después de haber monitoreado en campo cada inmueble y el lugar de entrega recepción será conforme al **Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados)**.

La empresa deberá presentar autorización por la secretaria del medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT) para la realización de este tipo de análisis

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad, dentro de un horario de las 8:00 horas hasta las 17:00 horas y sábados y domingos de 8:00 am hasta las 15:00 horas

El muestreo y análisis debe apegarse a las siguientes normas y requisito:

- NOM-001-SEMARNAT-1996
- NOM-002-SEMARNAT- 1996





- NOM-003-SEMARNAT-1997
- NOM-004-SEMARNAT-2002
- Constancia expedida por SEMARNAT para el manejo y disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales, (semarnat-07-017-a).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

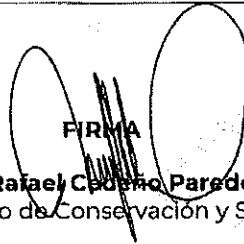
Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes **que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado**, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- NOM-001-SEMARNAT-1996
- NOM-002-SEMARNAT-1996
- NOM-003-SEMARNAT-1997
- NOM-004-SEMARNAT-2002
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR SEMARNAT PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (SEMARNAT-07-017-A)

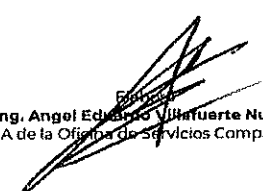
El proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que cumple y aplica las normas antes mencionadas en hoja membretada y con firma del representante legal.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA


Ing. Rafael Cadena Paredes
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales


Ing. Angel Echevarría Huarte Nuñez
Analista A de la Oficina de Servicios Complementarios



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN"**.

<p>a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda</p>
<p>El inicio será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.</p>
<p>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.</p>
<p>Al inicio de la vigencia del contrato se establecerá el programa calendarizado en conjunto los jefes de conservación de unidad y el proveedor adjudicado a partir de la emisión del fallo hasta el de 31 diciembre 2024 del "servicio de análisis de aguas residuales para las unidades médicas del OOAD regional Michoacán" régimen ordinario.</p> <p>Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el jefe de conservación de la unidad.</p> <p>El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes en horarios indicados por el responsable de conservación de la unidad, dentro de un horario de las 8:00 am hasta las 17:00 horas y sábados y domingos de 8:00 am hasta las 15:00 horas.</p> <p>Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.</p> <p>El plazo para la realización de los servicios de muestreo será de 1 (uno) día natural para cada una de las unidades médico-administrativa de acuerdo al programa calendarizado.</p> <p>El proveedor deberá de hacer llegar los resultados, en un lapso máximo de 20 días naturales a partir de la toma de la muestra, de forma física y digital (vía correo electrónico) a cada jefe de conservación responsable de cada una de las unidades que requieren el servicio, los cuales se encuentran descritos en el Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados).</p> <p>Para el "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el Anexo 2.</p>
<p>c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.</p>
<p>En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p>





En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.
Método Binario
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
Para efecto de la prestación del servicio, se deberá contar con certificación de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado , de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
<ul style="list-style-type: none"> • NOM-001-SEMARNAT-1996 • NOM-002-SEMARNAT- 1996 • NOM-003-SEMARNAT-1997 • NOM-004-SEMARNAT-2002 • CONSTANCIA EXPEDIDA POR SEMARNAT PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (SEMARNAT-07-017-A)
e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones
No aplica.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No aplica.
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica.
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

ANEXOS
Oficina de Contratos

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.			
No aplica			
j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:			
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para notificar al proveedor. • La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. • Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. • Caducidad de los bienes. • Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. • Periodo de garantía. 			

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



<ul style="list-style-type: none"> • Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. • Garantía de mano de obra y/o partes. • Mantenimientos correctivos y/o preventivos. • En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. • Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.
<ul style="list-style-type: none"> • Plazo para notificar al proveedor Día del fallo • Plazo y condiciones de canje o devolución del bien 3 días hábiles para la atención de las observaciones realizadas por el Responsable de Conservación de la unidad. • Periodo de garantía: A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2024, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los servicios otorgados. • Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s: 10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.
<p>k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.</p> <p>"El instituto" se obliga a pagar a "el proveedor", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Madero poniente, no. 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>documentos que deberá de presentar en ventanilla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en Artículo 29-A del código fiscal de la federación, a nombre del "instituto mexicano del seguro social" con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> • El número de "el proveedor" • Número de contrato • Número de fianza y denominación social de la fianza, en su caso. • Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



- en caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta.de.anexo_3list.php), mismos que deberán ser entregados en el departamento de trámite y erogaciones ubicado en av. francisco i. madero poniente, n°1200, colonia centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "el instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a participante de la página del IMSS el archivo en formato xml. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

en caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al participante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el instituto" el "cfdi con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios el proveedor de la página de "el instituto".

"el proveedor" acepta que "el instituto" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el imss tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, BANORTE, SCOTIABANK, SANTANDER, BBVA BANCOMER, HSBC, AFIRME y BANCO AZTECA, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. no. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Así mismo "el instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta CLABE, banco y sucursal".

para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Deberá entregar los servicios en las unidades mediante el **Anexo A** (Acta Entrega – Recepción).
- 2) Deberá entregar el **Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)**
- 3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

Facturación oportuna

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (Anexo A (Acta Entrega – Recepción) y Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que requiere el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del régimen ordinario para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051

Anexo 3 (tres)
**“Propuesta Técnica y Económica de “EL
PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

ANEXOS
Oficina de Contratos



LLOYD MEXICANO
Labs Analysis

LABORATORIO DE ANÁLISIS

Health & Safety
>> Agua potable - Purificada
>> Alimentos - Albarcos
>> Juguetes - Ait. Escolares
>> Residuales - Ambientales

www.lloydmx.com

+ 52 55 5568 6676

+ 52 55 5568 5976

labs@lloydmx.com

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024

ANEXO NÚMERO DOS (2)

"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"

DÍA	MES	AÑO
29	4	2024

NOMBRE DEL OFERENTE: LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C.: LME470317597
DOMICILIO: ANILLO PERIFÉRICO ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 4293 PISO 3 INT. 300 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14210 CDMX
FABRICANTE: NA
DISTRIBUIDOR: NA
VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO: A PARTIR DE LA FECHA DEL FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
TELÉFONO: 55-5568-6676 / 55-5568-0734
CORREO ELECTRÓNICO: labs@lloydmx.com ambiental@lloydmx.com licitaciones@lloydmx.com

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PARA EL EJERCICIO 2024 RÉGIMEN ORDINARIO.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLÓN/SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1	1 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2024	31301-0002	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE, Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FISCOQUÍMICO Y QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996. EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO No. 4.10 Y LA TABLA No. 2 DE DICHA NORMA. LOS ANÁLISIS A EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO No. 4.1, TABLA No. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3, 4.4, 4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS FISCOQUÍMICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO SERÁ SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA.	SERVICIO	HGZ 83 MORELIA	2	4	\$3,040.00	\$6,080.00	\$12,160.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 75 MORELIA/UMAA MORELIA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 71 MORELIA (CFE)	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 42 CUITZEO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 10 JUNGAPÉO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 46 HUETAMO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 61 TIZANTLA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 20 PATZCUARO.	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 25 PURUARAN	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 65 VILLA MADERO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 84 TACICUARO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 85 TARIMBARO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 18 ZITACUARO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 37 ANGANGUEO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 70 ZINAPECUARO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 50 MARAVATIO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 74 TACAMBARO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 79 TLALPUJAHUA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 17 LOS REYES	2	4	\$3,040.00	\$6,080.00	\$12,160.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 13 COTUIA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 28 SANTA CLARA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 82 ZAMORA	2	4	\$3,040.00	\$6,080.00	\$12,160.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 5 SAHUAYO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 6 JIQUILPAN	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 21 JACONA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 66 VILLAMAR	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
31301-0002	SERVICIO	UMF 77 LA PIEDAD	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00			
31301-0002	SERVICIO	UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00			
31301-0002	SERVICIO	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00			
31301-0002	SERVICIO	UMF72 YURECUARO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00			

ANEXOS
Oficina de Contratos



LLOYD MEXICANO
 Labs Analysis

LABORATORIO DE ANÁLISIS
 Health & Safety
 >> Agua potable - Purificada
 >> Alimentos - Albercas
 >> Juguetes - Art. Escolares
 >> Residuales - Ambientales

www.lloydex.com

+ 52 55 5568 6676

+ 52 55 5568 5976

labs@lloydex.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
 PRESENTE

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	REGLÓN/SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
		31301-0002		SERVICIO	HGZ 8 URUAPAN	2	4	\$3,040.00	\$6,080.00	\$12,160.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 73 URUAPAN	2	4	\$3,040.00	\$6,080.00	\$12,160.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 81 URUAPAN	2	4	\$3,040.00	\$6,080.00	\$12,160.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 11 NVA ITALIA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 57 TANCITARO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 40 COALCOMAN	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 46 LA HUACANA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 43 CHURUMUCO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 26 TARETAN	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 76 URUAPAN	2	4	\$3,040.00	\$6,080.00	\$12,160.00
		31301-0002		SERVICIO	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 23 INFIERNILLO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 27 LA MIRA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	HGZ 2 ZACAPU	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 3 QUIROGA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 54 PUREPERO	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 60 MORELIA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	CIBIMI MORELIA	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
		31301-0002		SERVICIO	CSS LAZARO CARDENAS	1	2	\$3,040.00	\$3,040.00	\$6,080.00
	2 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2024	31301-0002	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REÚSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BÁSICOS, DOCE VECES AL AÑO, TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERÁN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL.</p> <p>INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD.</p> <p>NOTA: LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.</p> <p>RELACION DE PARÁMETROS A ANALIZAR: PARÁMETRO UNIDAD POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH) TEMPERATURA SÓLIDOS SEDIMENTABLES (ml) MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE) GRASAS Y ACEITES (mg/l) COLOR Escala platino cobalto DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (mg/l) DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (mg/l) SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (mg/l) COLIFORMES FECALES (NMP/100ml) CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (Micro smh/cm) HUEVOS DE HELMITO (nt) METALES PESADOS: PARÁMETRO UNIDAD ARSÉNICO TOTAL P.P.M. CADMIO TOTAL P.P.M.</p>	SERVICIO	HGR N°1	2	4	\$3,040.00	\$6,080.00	\$12,160.00

ANEXOS
 Oficina de Contratos



LLOYD MEXICANO
Labs Analysis

LABORATORIO DE ANÁLISIS

Health & Safety
>> Agua potable - Purificada
>> Alimentos - Albercas
>> Juguetes - Art. Escolares
>> Residuos - Ambientales

www.lloydex.com

+ 52 55 5568 6676

+ 52 55 5568 5976

labs@lloydex.com

Ciudad de México a 29 de abril de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
PRESENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	REGLÓN/SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
			CIANURO TOTAL P.P.M. COBRE TOTAL P.P.M. CROMO MERCURIO P.P.M. MERCURIO TOTAL P.P.M. NITRÓGENO P.P.M. NIQUEL TOTAL P.P.M. PLOMO P.P.M. ZINC P.P.M. MUESTREO, 4 muestras simples tomadas en días representativos mensualmente, para: Coliformas fecales Materia floculante DBOS Sólidos suspendidos totales, y Grasas y aceites 2 muestras compuestas (mezcla de 6 muestras simples tomadas cada 4 hrs durante un día) tomadas en días representativos mensualmente, para: Huevos de Helminto 2 muestras simples tomadas en días representativos anualmente, para: Arsénico Cadmio Cianuros Cobre Cromo Mercurio Níquel							
SUBTOTAL									\$209,760.00	\$419,520.00
IVA									\$33,561.60	\$67,123.20
TOTAL									\$243,321.60	\$486,643.20

IMPORTE MÍNIMO DE LA PROPUESTA CON I.V.A.:

\$243,321.60 **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.**

IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA CON I.V.A.:

\$486,643.20 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.**

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARRANZA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
Oficina de Contratos



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024 QUE EFECTUA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PARA EJERCER A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL EJERCICIO 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27,28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42, 45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 51, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE ASIGNACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL EJERCICIO 2024.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACC. II, 28 FRACCIÓN I, 40, 42, 45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28 Y 57 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PUBLICÓ EN EL MODULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS) CON NÚMERO DE OFICIO 179001140100/1217/2024, SIGNADO POR SU TITULAR EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL 24 DE ABRIL DE 2024.

TERCERO.- EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024, A LAS 12:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL EJERCICIO 2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO A LA DOCUMENTAL LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LA C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE) Y EL ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ, ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DE ESTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DEL PARTICIPANTE NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GY033-N-81-2024 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.

TERCERO.- EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, RECIBIÓ PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE: LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V./ R.F.C. LME-470317-597, PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL EJERCICIO 2024.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA

ACTA DE FALLO No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024

Página 1 de 6





ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024 QUE EFECTUA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN" PARA EJERCER A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL EJERCICIO 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27,28 FRACCION I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42, 45, 47 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 51, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO

POR EL ING. ANGEL EDUARDO VILLAFUERTE NUÑEZ, ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (AREA TECNICA), DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 37 FRACCION VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35 FRACCION III, 36, 36 BIS, 37 Y 42 DE LA LASSP Y EL ARTICULO 39 FRACCION IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS, Y POR PARTE DEL AREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE INVITACION DE ADJUDICACION DIRECTA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO:

Table with 3 columns: No., PARTICIPANTE, MOTIVO Y FUNDAMENTACION. Row 1: 1, LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. LME-470317-597, LA PROPUESTA PARA LA PARTIDA SE ACEPTA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO.- DERIVADO DEL RESULTADO DEL DICTAMEN ANTERIOR, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y DEL ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA, SE EMITE EL FALLO CON EL PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA ACEPTADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 2, 36, 36 BIS, ASI COMO EL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO. SE DA A CONOCER LA ASIGNACION DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO.

SEXTO.- POR PARTE DEL AREA DE AUDITORIA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES EN MICHOACAN Y DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS NO HUBO ASISTENCIA.

PARTICIPANTE: LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. LME-470317-597
No. DE CONTRATO INTERNO: 050GYR033N8124-092-00

Main table with columns: Partida, No. de sub Partida, No. de Servicio, CUCOP, Descripción, Unidad Medica, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Unidad de medida, Precio Unitario Sin IVA. Contains 20 rows of service details.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PARA EJERCER A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL EJERCICIO 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27,28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42, 45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 51, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO

21	31301-0002		H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
22	31301-0002		HGSZ 17 LOS REYES	2	4	SERVICIO	\$3,040.00	
23	31301-0002		UMF 13 COTIJA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
24	31301-0002		UMF 28 SANTA CLARA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
25	31301-0002		UMF 82 ZAMORA	2	4	SERVICIO	\$3,040.00	
26	31301-0002		UMFH 5 SAHUAYO	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
27	31301-0002		UMF 8 JQUIRPAN	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
28	31301-0002		UMF 21 JACONA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
29	31301-0002		UMF 66 VILLAMAR	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
30	31301-0002		HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
31	31301-0002		UMF 77 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
32	31301-0002		UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
33	31301-0002		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
34	31301-0002		UMF72 YURECUARO	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
35	31301-0002		HGZ 8 URUAPAN	2	4	SERVICIO	\$3,040.00	
36	31301-0002		UMF 73 URUAPAN	2	4	SERVICIO	\$3,040.00	
37	31301-0002		UMF 81 URUAPAN	2	4	SERVICIO	\$3,040.00	
38	31301-0002		UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
39	31301-0002		UMF 11 NVA ITALIA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
40	31301-0002		UMF 57 TANCITARO	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
41	31301-0002		UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
42	31301-0002		UMF 40 COALCOMAN	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
43	31301-0002		UMF 46 LA HUACANA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
44	31301-0002		HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
45	31301-0002		UMF 43 CHURUMUCO	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
46	31301-0002		UMFH 26 TARETAN	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
47	31301-0002		UMF 76 URUAPAN	2	4	SERVICIO	\$3,040.00	
48	31301-0002		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
49	31301-0002		UMF 23 INFIERNILLO	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
50	31301-0002		UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
51	31301-0002		UMF 27 LA MIRA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
52	31301-0002		UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
53	31301-0002		HGZ 2 ZACAPU	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
54	31301-0002		UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
55	31301-0002		UMF 3 QUIROGA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
56	31301-0002		UMF 54 PUREPERO	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
57	31301-0002		UMF 80 MORELIA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
58	31301-0002		CIBIMI MORELIA	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
59	31301-0002		CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
60	31301-0002		CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	1	2	SERVICIO	\$3,040.00	
2 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES)	61	31301-0002	SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGUN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE	HGR N°1	2	4	SERVICIO	\$3,040.00

ACTA DE FALLO No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024

Página 3 de 6

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 50290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024 QUE EFECTUA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN" PARA EJERCER A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL EJERCICIO 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 27,28 FRACCION I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42, 45, 47 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 51, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO

Table with 8 columns. Column 1: PARA LAS UNIDADES MEDICAS REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024. Column 2: EMBALSES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BASICOS, DOCE VECES AL AÑO, TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERAN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL. Includes list of parameters to analyze and sampling details.

MONTO TOTAL ASIGNADO

Table with 3 columns: SUBTOTAL, IMPORTE MINIMO ASIGNADO, IMPORTE MAXIMO ASIGNADO. Values: SUBTOTAL \$ 168,275.86, IVA \$ 26,924.14, TOTAL \$ 195,200.00.

ANEXOS
Oficina de Contratos





FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024 QUE EFECTUA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PARA EJERCER A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL EJERCICIO 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27,28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42, 45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 51, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO

NOTA.- LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS DESECHADAS	0

SEXTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET (<http://compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTÍN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	





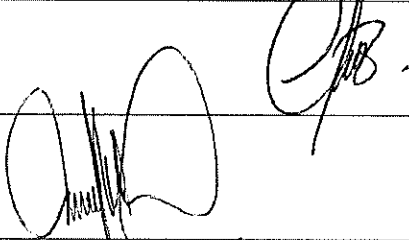
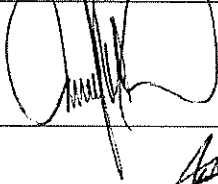

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



FO-CON 13

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-81-2024 QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN" PARA EJERCER A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA EL EJERCICIO 2024 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27,28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 38 40, 42, 45, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 51, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO

<p>C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)</p>	
<p>ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)</p>	
<p>ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)</p>	

**POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"**

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PUEBLO, FAMILIA,
DESARROLLO Y DEPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051

Anexo 4 (cuatro)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

Oficio N° 179001 140100 /DCSG/1073/2024

Morelia, Michoacán, a 04 de Abril de 2024

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del OOAD Regional Michoacán" para el ejercicio 2024 régimen ordinario**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del OOAD Regional Michoacán" para el ejercicio 2024 régimen ordinario**, que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado





el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Área de adscripción en el IMSS; Domicilio institucional; Registro Federal de Contribuyentes; Clave Única de Registro de Población; Correo electrónico institucional; Teléfono institucional.

Atentamente,

Handwritten signature of C.P. Cesar Manuel Manriquez Solís

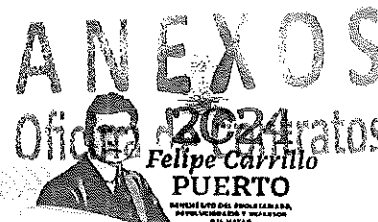
C.P. Cesar Manuel Manriquez Solís
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Handwritten signature of Ing. Rafael Cedeno Paredes

Ing. Rafael Cedeno Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N8124-092-00
Número de Contrato SAI
S4M0051

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
COAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que

ANEXOS
Oficina de Contratos

se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Díez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión

de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

A N E X O S
Oficina de Contratos